CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFCACIÓN AL CONTVENIO No. 526 de 2024

Expediente Orfeo: 20247600210010000 5E

La modificación la suscribe el Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de conformidad con la Resolución de delegación No. 720 de 2021 modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, y a su vez modificada por la Resolución No. 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Con base en la solicitud de modificación que reposa en el radicado No. 20249000359293 el cual hace parte de la presente, se establecen las condiciones adicionales que hacen parte integral de la modificación en secop ii, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda de las condiciones adicionales del convenio, DESEMBOLSO, en el sentido de redistribuir los recursos adicionados al convenio, por tanto, los desembolsos con la modificación se establecen de la siguiente manera:

> CLÁUSULA SEGUNDA – DESEMBOLSO literales a y b se mantienen sin modificación:
>
> c. un tercer desembolso correspondiente a $632.000.000 del aporte de la secretaría, previa verificación de avance mínimo el 40% de ejecución presupuestal del valor total del contrato (inicial y adición), el asociado deberá presentar la certificación del valor total de los recursos pagados desde el inicio del plazo de ejecución del convenio con corte al 30 de septiembre, de acuerdo con los rubros aprobados en la estructura de costos, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados durante ese periodo, debidamente firmado por el contador.
>
> d. un cuarto desembolso correspondiente a $395.000.000 del aporte de la secretaría, previa verificación de avance mínimo el 60% de ejecución presupuestal del valor total del contrato (inicial y adición), el asociado deberá presentar la certificación del valor total de los recursos pagados desde el inicio del plazo de ejecución del convenio con corte al 31 de octubre, de acuerdo con los rubros aprobados en la estructura de costos, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados durante ese periodo, debidamente firmado por el contador.
>
> e. un último desembolso correspondiente a $237.000.000 del valor total del contrato (inicial y adición), al finalizar el contrato, el asociado deberá presentar la entrega del informe de gestión final, informe de ejecución

presupuestal final con los respectivos soportes, la certificación del valor total de los recursos pagados y acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados para el cierre del contrato, debidamente firmado por el contador

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Contrato que no han sido modificados permanecerán vigentes y gozarán de plenos efectos.